

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00302-2025

VILA-REAL

EDICTO

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2025

PRIMERO.- Los periodos de pago en periodo voluntario de las exacciones locales de vencimiento periódico e ingreso por recibo para el presente año 2025, son los siguientes:

a) Del 26 de marzo al 26 de mayo se cobrarán:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo (Vados)

b) Del 2 de junio al 15 de septiembre se cobrarán:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana)
- Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica (IBI Rústica)
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.

c) Del 25 de septiembre al 25 de noviembre se cobrarán:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

SEGUNDO.- Fraccionamiento especial del IBIU:

Los contribuyentes que hayan solicitado este fraccionamiento, o lo hagan con anterioridad al 31 de marzo, se les aplicará el pago de dichos tributos en cinco plazos, dichos plazos serán por quintas partes el 2 de junio, el 1 de julio, el 1 de agosto, el 1 de septiembre y el 1 de octubre, siendo necesario que domicilien dichos recibos. Los contribuyentes que anteriormente estén acogidos a los tres plazos pasaran automáticamente a cinco plazos, salvo que con anterioridad al 31 de marzo tramiten su baja del sistema.

TERCERO.- Que a efectos de general conocimiento del momento en el cual se cobrarán los recibos que estuviesen domiciliados dentro del periodo voluntario, sabiendo que se pueden devolver por regla general en 58 días conforme a la Ley del Servicio de Pago, se propone la siguiente fecha:

a) Los recibos domiciliados del Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Padrón de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo (Vados) se realizará su cobro en fecha 26 de marzo.

b) Los recibos domiciliados del Padrón de Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica (IBI Rústica), del Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana) y del Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales se realizará su cobro en fecha 1 de julio.

c) Los recibos domiciliados del Padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se realizará su cobro en fecha 15 de octubre.

CUARTO.- Medios de pago: dinero de curso legal.

QUINTO.- Lugares de pago: en las oficinas de esta localidad de las entidades colaboradoras que figuran en el documento de pago (BBVA, Caja Rural de Vila-real, Caixabank, Ruralnostra y Banco de Sabadell) durante los días hábiles de los respectivos períodos de cobro y horarios de atención al público.

SEXTO.- Transcurridos los períodos de pago relacionados en el apartado primero, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y producirán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

SEPTIMO.- Contra el acuerdo de aprobación del Calendario del Contribuyente del año 2025 se podrá interponer recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contador a partir de la fecha de exposición pública.

VILA-REAL, 22 DE ENERO DE 2025.

ALCALDE,

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ.